



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

**869**



**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707/2017**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante fallo judicial de fecha 8 de abril de 2019, dentro de la Acción de Tutela Radicada 2019-00054, el JUZGADO CATORCE (14) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CARTAGENA, tuteló la acción presentada por Fondo de Pensiones PORVENIR S. A y condeno a la Gobernación de Bolívar al Reconocimiento del BONO PENSIONAL de la señora **ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR**, identificada con cedula de ciudadanía número 45.422.789.

Que la Gobernación de Bolívar, a través del Fondo Territorial de Pensiones en cumplimiento del fallo de tutela, procedió a realizar los trámites pertinentes, haciendo la consulta de la información generada del aplicativo de la página interactiva de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DPTO DE BOLIVAR	12/09/1979	30/06/1995	5.771	5.771	DPTO DE BOLIVAR
TOTAL				<b>5.771</b>	



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivargov.co](mailto:contactenos@bolivargov.co) - [www.bolivargov.co](http://www.bolivargov.co)

29 AGO. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) **ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENT AJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	5.771	100 %	\$ 10.251.446
<b>BONO TOTAL</b>	<b>5.771</b>	<b>100 %</b>	<b>\$ 10.251.446</b>

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

Gobierno de Resultados

SECRETARÍA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

**869**

29 AGO. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA, a favor del señor (a) "ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

APELLIDOS Y NOMBRES	: <b>ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR</b>
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 02/08/1995
FECHA DE CORTE	: 02/08/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 22/09/1957
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR.
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 116.882
EMPLEADOR SALARIO BASE	: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE C/GENA
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 5.771
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 5.771
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 10.251.446
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 10.251.446
TASA DE INTERÉS	: 4 %
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100 %
FECHA REDENCIÓN O SINIESTRO	: 22/09/2017
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL VENCIDA

Que en razón a que la REDENCIÓN ANTICIPADA del bono Pensional del señor(a) **ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR**, se causó el día 22/09/2017, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 02/08/1995, es por valor de **\$ 10.251.446 M/cte.**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha del siniestro del bono pensional, (22/09/2017) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Departamento de Bolívar:

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

**Fecha corte : 02-08-1995 Valor fecha Corte: \$ 10.251.446**

**Fecha redención o siniestro: 22/09/2017 Valor fecha de redención: 112.185.297.39**

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 1719 de fecha 21/08/2019



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

**869**

**29 AGO. 2019**

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES, PORVENIR S.A.** identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS, ( \$ 129.660.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO,** cuyo beneficiario es el señor (a), **ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR,** identificado con la C. C **No. 45.422.789,** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención NORMAL VENCIDA, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

**ARTICULO TERCERO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con Recursos de DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por **PORVENIR S.A FONDO DE PENSIONES,** cuyo NIT es **800.224.808-8,** cuenta corriente **256-09787-4** del Banco **OCCIDENTE,** por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a) **ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR, A PORVENIR S.A, FONDO DE PENSIONES, Nit 800.224.808-8,** enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 75 N° 53-27, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivargov.co](mailto:contactenos@bolivargov.co) • [www.bolivargov.co](http://www.bolivargov.co)



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

**869**



**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

**ARTICULO QUINTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHOORRO Y RETIRO FONPET DESAHOORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 1719 de 21/08/2019

**ARTICULO SEXTO:** Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión **PORVENIR** y el señor(a) **ROCIO DEL CARMEN ALVARES TOVAR** Identificado (a) con cedula número 45.422.789

**ARTICULO SEPTIMO:** Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ,**

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Cartagena de Indias, a los

**29 AGO. 2019**

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
**DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016**

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivargov.co](mailto:contactenos@bolivargov.co) • [www.bolivargov.co](http://www.bolivargov.co)